ACUERDO POR EL QUE LA H. XIV LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, INFORMA A LA CÁMARA DE SENADORES Y A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN RESPECTO DE LAS ACCIONES LEGISLATIVAS EMPRENDIDAS POR ESTA SOBERANÍA POPULAR RESPECTO DEL ANÁLISIS REALIZADO A LAS CONCLUSIONES PRELIMINARES DE LA VISITA A MÉXICO DEL RELATOR ESPECIAL DE NACIONES UNIDAS SOBRE LA TORTURA Y OTROS TRATOS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES, A FIN DE PREVENIR, INVESTIGAR Y SANCIONAR LA TORTURA Y LOS MALOS TRATOS, Y EN SU CASO PROVEER A LA REPARACIÓN DEL DAÑO QUE CORRESPONDA.

HONORABLE PLENO LEGISLATIVO

Los suscritos diputados integrantes de la Comisión de Derechos Humanos de esta H. XIV Legislatura del Estado de Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33, 35, 43 y 113 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como los numerales 3, 4, 19, 50 y 55 del Reglamento de Comisiones del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Quintana Roo, nos permitimos someter a su consideración, el presente documento conforme a los siguientes apartados:

A N T E C E D E N T E S

En Sesión de la Diputación Permanente del Segundo Periodo de Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la H. XIV Legislatura del Estado de Quintana Roo celebrada en fecha 23 de junio de 2014, se dio a conocer el Acuerdo enviado por la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, mediante el cual solicita respetuosamente a que, en el ámbito Legislativo, Ejecutivo y Judicial de los órdenes federal y de las entidades federativas, se analicen las Conclusiones Preliminares de la visita a México del Relator Especial de Naciones Unidas sobre la Tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes, a fin de prevenir, investigar y sancionar la tortura y los malos tratos, y en su caso proveer a la reparación del daño que corresponda; en base a éste acuerdo, resulta necesario tomar en cuenta todos los pormenores que hayan surgido de la visita a México del Relator Especial de Naciones Unidas en las fechas del 21 de abril al 02 de mayo del año 2014, teniendo como finalidad el análisis respectivo y

posterior ello emitir las acciones legislativas que se han realizado en nuestra Entidad referente al tema de la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Dicho documento fue turnado a la Comisión de Derechos Humanos para su análisis, estudio y posterior resolución según corresponda.

En ese tenor, esta Comisión es competente para atender el presente asunto de acuerdo a las siguientes:

CONSIDERACIONES

En las recientes fechas del día 21 de abril y hasta el 02 de mayo del presente año, en diversas ciudades del país se tuvo la visita del Relator Especial de Naciones Unidas sobre la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes, derivado de esta visita el Relator emitió diversas Conclusiones Preliminares, las cuales han conllevado significativos análisis por parte de las diversas esferas de gobierno pues este tema atañe en todos los ámbitos de nuestra sociedad, por tal motivo se generó el Acuerdo enviado por la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión.

Cabe destacar que este tema es de vital importancia para que la sociedad pueda estar a salvo y en el pleno disfrute de todas sus garantías y sus derechos humanos como personas, pues nadie puede ser sometido a

tratos crueles, degradantes y mucho menos a ser torturado por cualquier motivo.

Actualmente se tiene que la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, emitida por las Naciones Unidas, señala como concepto de Tortura a todo acto por el cual se inflija intencionadamente a una persona dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener de ella o de un tercero información o una confesión, de castigarla por un acto que haya cometido, o se sospeche que ha cometido, o de intimidar o coaccionar a esa persona o a otras, o por cualquier razón basada en cualquier tipo de discriminación, cuando dichos dolores o sufrimientos sean infligidos por un funcionario público u otra persona en el ejercicio de funciones públicas, a instigación suya, o con su consentimiento o aquiescencia.

Como se puede apreciar el concepto emitido por las Naciones Unidas, únicamente busca generar perspectivas de trascendencias que puedan adecuarse a las múltiples vertientes que pueden ser sinónimos de tortura, de forma tal que las autoridades tengan una apertura plena en su actuar al momento de propiciar acciones de seguridad y salvaguarda para la sociedad; en virtud de que la convención emitida por las Naciones Unidas busca garantizar a toda la población una aplicación real y no excesiva por lo amplio de su conceptualización; también se señala que no se considerarán torturas los dolores o sufrimientos que sean consecuencia únicamente de sanciones legítimas, o que sean inherentes o incidentales a

éstas, con ello el concepto emitido plasma las prerrogativas necesarias para considerar a la tortura como un término de amplias consecuencias.

Tal y como se ha señalado tanto el Relator Especial de Naciones Unidas sobre la Tortura, como la misma Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, buscan generar acciones de conciencia entre las naciones, de manera que sus órdenes de gobierno procuren la futura erradicación de la tortura en todos sus ámbitos.

Derivado de lo anterior, se tiene que México en un país que cada día busca garantizar acciones de beneficio para la sociedad, prueba de ello son los diversos cambios estructurales que están surgiendo en todos los ámbitos, tal y como se toman en cuenta dentro del contenido de las Conclusiones Preliminares del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la Tortura, ya que como manifiesta en dicho contenido, el país está atravesando por diversas reformas tanto a nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como a diversos ordenamientos legales que buscan principalmente garantizar el desarrollo de la sociedad.

Como manifiesta el Relator Especial de Naciones Unidas sobre la Tortura dentro de sus Conclusiones Preliminares, todas las Entidades Federativas conformando en su conjunto México, se encuentran en un proceso de cambio de vital trascendencia, pues se tienen puntos clave que hay que destacar como son la creación de las Comisiones de Derechos Humanos en cada Estado, la incorporación del nuevo Sistema de Justicia Penal y

Acusatorio, la reciente decisión de la Suprema Corte de Justicia de la Nación de abril de 2014 para que los jueces tengan la obligación de iniciar dos averiguaciones previas al momento de que se señalen cuestiones referentes a la tortura y diversas condiciones que son adecuadas para fortalecer la prevención de la tortura y erradicarla.

El Relator Especial de Naciones Unidas sobre la Tortura confía en que México avanza a pasos agigantados en el crecimiento y fortalecimiento de medidas contra la tortura, cabe resaltar que de manera particular el Estado de Quintana Roo ha generado diversas acciones que encabezan un próspero desarrollo en la garantía de erradicar los tratos crueles, inhumanos o degradantes que en su conjunto generen tortura en diversos grados, por lo que cabe subrayar que en nuestra Entidad se emiten día con día acciones de apoyo para cumplir esta obligación que tiene el Estado para con la sociedad.

Dentro de las diversas labores que ha generado Quintana Roo en apoyo a crear acciones de cambio en la sociedad para erradicar la tortura en todos sus ámbitos se tiene que la Ley para Prevenir y Sancionar la Tortura en el Estado de Quintana Roo se encuentra vigente actualmente, teniendo esta como objetivo principal la prevención y sanción del delito de tortura, de forma tal que busca orientar y asistir a la población, señala en su contenido la organización de cursos de capacitación de su personal para fomentar el respeto de los derechos humanos, así como garantizar una profesionalización de los Servicios Públicos que participan en la

ejecución de justicia y tratos de las autoridades con la sociedad, de manera que en todo momento se garantice un buen trato alejado de las diversas formas que pueden ser indicios de tortura.

Como se puede apreciar la Ley para Prevenir y Sancionar la Tortura en el Estado de Quintana Roo actúa plenamente en la erradicación de la tortura, pues es una acción que demerita el nivel de vida de cualquier habitante quintanarroense; por tal motivo el concepto plasmado en esta ley para quienes cometen el delito de tortura es en su mayoría apegado al concepto de tortura plasmado de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, inhumanos o Degradantes, de manera que se garantice la protección y bienestar de las personas en un sentido universal.

Por otra parte en Nuestra Entidad se encuentra vigente y en funcionamiento progresivo el nuevo Sistema de Justicia Acusatorio y Oral, destacando diversas materias legales que garantizan el ejercicio de los derechos humanos de todos los habitantes de Quintana Roo.

Con este Sistema de Justicia Acusatorio y Oral se tiene un pleno disfrute de las garantías que pueden tener tanto la parte afectada, como los imputados por un delito, es decir se garantiza el hecho de que las autoridades actuaran en todo momento de manera transparente y precisa, en razón de evitar cualquier tipo de alteración apegada a la tortura durante el proceso que se lleve a cabo.

Actualmente en Quintana Roo se han emitido diversas leyes que abonan a garantizar mejores condiciones a quienes son imputados por causa de un delito, se tiene que en la materia penal se suscitan los casos más graves de tortura y por lo cual se ha tomado en cuenta de manera que el beneficio sea dirigido al rescate de los sectores mayormente afectados, por tanto se cita en el presente acuerdo las acciones que se han emprendido en nuestra Entidad.

Se tiene que en fecha 10 de junio del año 2014 inicio su vigencia y aplicación el Código Nacional de Procedimientos Penales, con la vigencia de éste, el Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral es una garantía de los derecho humanos de toda persona en el Estado de Quintana Roo, pues se busca dentro de sus funciones erradicar la tortura y cualquier otro trato cruel que demerite la situación física y psicológica de las personas.

En razón de que sabemos que la tortura es una situación que se presenta de manera latente en nuestro país, en todos los ámbitos sociales, es necesario tomar en cuenta que tal y como menciona el Relator Especial de Naciones Unidas sobre la Tortura en sus Conclusiones Preliminares, la Ley General de Victimas es un acierto total para México ya que su implementación lograra reparar y rehabilitar el daño causado a víctimas de torturas y malos tratos.

En base a lo anterior, en fecha 07 de abril del año 2014 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, la Ley de Víctimas del Estado de Quintana Roo, la cual es un parteaguas en la vanguardia que busca mantener nuestra Entidad respecto de temas que son de fortalecimiento en el beneficio de la sociedad y quienes en este caso suelan ser víctimas de tortura o tratos crueles.

Esta Ley de Victimas del Estado de Quintana Roo tiene como objeto primordial reconocer y garantizar los derechos de las víctimas del delito y violaciones a derechos humanos, establecer y coordinar las acciones y medidas necesarias para promover, respetar, proteger, garantizar y permitir el ejercicio efectivo de los derechos de las víctimas, asimismo busca garantizar un efectivo ejercicio del derecho de las víctimas a la justicia en estricto cumplimiento de las reglas del debido proceso, así como también establecer los deberes y obligaciones específicos a cargo de las autoridades y de todo aquel que intervenga en los procedimientos relacionados con las víctimas de forma tal que se tenga por encima de toda situación el bienestar de cada persona, generando con ello una seguridad para cualquier persona que haya sido víctima de tortura o algún tipo de trato cruel, inhumano o degradante.

Como se puede observar, en nuestra Entidad se está trabajando para que cada día la sociedad quintanarroense este a salvo de cualquier tipo de abuso generado mediante torturas o tratos crueles e inhumanos, así como también se busca mantener un estado de conservación de los derecho

humanos para todas las personas, tomando en cuenta las garantías constitucionales que generan el bien común.

Tal y como se destaca de forma genérica en las Conclusiones Preliminares emitidas por el Relator Especial de Naciones Unidas sobre la Tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes, nuestra Entidad al igual que todas las demás Entidades Federativas que integran el país, se encuentran trabajando y realizando acciones trascendentales que puedan generar bienestar a toda la sociedad, lo cual conlleva un respectivo avance en la erradicación de todo tipo de tortura.

De igual manera, cabe destacar que el Estado de Quintana Roo se encuentra entre una de las principales Entidades del país en avanzar en materia de garantía a las personas que resulten afectadas a causa de un delito, sean por tortura o cualquier otro que cause perjuicio directo, de igual manera busca proteger a quienes resulten imputados como causantes de un delito; teniendo de esta manera como primordial objetivo el respeto de los derechos humanos, colocando a los quintanarroenses como primer plano dentro de la vanguardia hacia una erradicación de la tortura y todos los tipos de tratos crueles o inhumanos que puedan existir.

En consideración al Acuerdo de origen remitido a esta H. XIV Legislatura del Estado de Quintana Roo que refiere a analizar las Conclusiones Preliminares del Relator Especial de Naciones Unidas sobre la Tortura y realizar las medidas pertinentes y acciones para evitar la permanencia de

este tipo de delito y se pueda llegar a su erradicación; se tiene como expectativa fundamental seguir trabajando en el tema toral del presente acuerdo, tomando en cuenta y resaltando que el avance es amplio y cada día se trabaja en su perfeccionamiento.

En razón de lo anterior, se considera pertinente informar a las Cámaras de Senadores y de Diputados del H. Congreso de la Unión de las labores que se han realizado en el Estado de Quintana Roo, asimismo hacer saber que se trabajará en mayor medida en la erradicación de la tortura, de forma que se redoblen los esfuerzos para que de manera pronta se aprecien los resultados y se tome como ejemplo para que en el país se tenga un beneficio en conjunto. Debemos precisar que se informa a ambas Cámaras en virtud de que la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, quien remitió el acuerdo en estudio, ya no se encuentra en funciones.

En ese sentido, esta Comisión de Derechos Humanos, coincide con el H. Congreso de la Unión, en señalar que es necesario que todas las entidades del país tomen cartas en el tema de tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes, pues se presentan todos los días y solamente generando esfuerzos en común por parte de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial se podrá erradicar dicha problemática; en tal virtud, esta Comisión se permite emitir los siguientes puntos de:

H. CONGRESO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
XIV LEGISLATURA
2013 2016

ACUERDO

PRIMERO. La Honorable XIV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, informa a la Cámara de Senadores y a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión respecto de las acciones legislativas emprendidas por esta Soberanía Popular respecto del análisis realizado a las Conclusiones Preliminares de la visita a México del Relator Especial de Naciones Unidas sobre la Tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes, a fin de prevenir, investigar y sancionar la tortura y los malos tratos, y en su caso proveer a la reparación del daño que corresponda.

SEGUNDO. Comuníquese el contenido del presente Acuerdo a la Cámara de Diputados y a la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, en razón de informar las acciones legislativas que se han realizado para garantizar una disminución en las diversas situaciones que generan tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes.

TERCERO. Archívese el expediente formado con motivo del acuerdo atendido y téngase a éste como un asunto totalmente concluido.

SALA DE COMISIONES "CONSTITUYENTES DE 1974" DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
XIV LEGISLATURA
2013 2016

ACUERDO POR EL QUE LA H. XIV LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, INFORMA A LA CÁMARA DE SENADORES Y A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN RESPECTO DE LAS ACCIONES LEGISLATIVAS EMPRENDIDAS POR ESTA SOBERANÍA POPULAR RESPECTO DEL ANÁLISIS REALIZADO A LAS CONCLUSIONES PRELIMINARES DE LA VISITA A MÉXICO DEL RELATOR ESPECIAL DE NACIONES UNIDAS SOBRE LA TORTURA Y OTROS TRATOS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES, A FIN DE PREVENIR, INVESTIGAR Y SANCIONAR LA TORTURA Y LOS MALOS TRATOS, Y EN SU CASO PROVEER A LA REPARACIÓN DEL DAÑO QUE CORRESPONDA.

LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA
DIP. SERGIO BOLIO ROSADO.		
DIP. MARITZA ARACELLY MEDINA DÍAZ.		
DIP. ARLET MÓLGORA GLOVER.		
DIP. HERNÁN VILLATORO BARRIOS.		
DIP. JOSÉ ÁNGEL CHACÓN ARCOS.		